

El
Presidente
D. Jose Ylla y Sommariti
Juan Sutilart
Salvador Lomas
Jose Santamaria

En el pueblo de S. Quirico de Terraza a cinco
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
cinco. Reunidos los S. de la Comision de pre-
supuestos expresados al margen en el salon
de sesiones de la casa Consistorial bajo la
presidencia del Senor Alcalde D. Jose
Ylla y Sommariti, al objeto de la forma-
cion del proyecto del presupuesto de que
se halla encargada, el Senor Presidente de-
claro abierta la sesion.

Seguidamente se dispuso se diese lectura por
capitulos del presupuesto vigente, lo que verifi-
co el infro. Secretario. Habiendo oido y
aprobado separadamente, introduciendo en
alguno de ellos las modificaciones que se
creyeron necesarias y son como sigue.

En el capitulo 1.º art.º 1.º se rebaja la cantidad
de setenta y seis pesetas del sueldo del Secretario,
y se aumentan en otro Capitulo y art.º setenta
y seis pesetas para la asignacion al Asesor.

En el capitulo 1.º art.º 2.º se aumentan vein-
te y cinco pesetas; en el art.º 4.º se aumentan
diez pesetas; en el art.º 5.º se rebajan 10 pesetas.

En el capitulo 2.º art.º 5.º se aumentan ochenta

pesetas. En el capítulo 7.º art. 3.º se aumentan
dieciséis pesetas. En el capítulo 9.º art. 1.º se
han rebajado mil quinientas veinte y seis
pesetas sesenta y tres centimos por la Diputa-
cion Provincial. En el artículo 12 se rebajan
ochenta y cinco pesetas diez y siete centimos.
En el capítulo 11 art. 1.º se rebajan doscientas
pesetas. Resulta pues que apesar de haberse
aumentado algunas partidas y disminuidas
otras que quedan consignadas, asciende en importe
de gastos la cantidad de cinco mil noventa y
dos pesetas treinta centimos, o sea una diferencia
de menos con el del año anterior de tres mil
ciento nueve pesetas cincuenta y tres centimos.

En seguida se examinó el presupuesto de
ingresos y debiendo crear arbitrios, la Comi-
sion propone para cubrirlos en primer
lugar el arbitrio de matanza sobre los
cerdos o sea el importe de tres pesetas cada
cerdo y sea mate dentro el radio municipal
y con destino al consumo de los particula-
res y el de seis pesetas por cada uno que se
mate en las tiendas para la venta al público,
cuyo importe se calcula que puede producir
la cantidad de cuatrocientas pesetas: mas

Las dos mil, seiscientas treinta y siete pesetas
setenta y seis centimos del 4 p^o de ingresos
que debe percibir el Ayuntamiento: mas
el 8 p^o sobre la cuota de la matricula
que haciendo a quince pesetas veinte cent^{os}
y el 50 p^o que puede cargar sobre el reparto
de consumos importante la cantidad de
mil setecientas cuarenta y siete pesetas quince
centimos nos dan un total de cuatro mil
ochocientas pesetas once centimos: faltando
todavia para poder cubrir los gastos del presupuesto
la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas diez
y nueve centimos que podran quedar como
deficit por no tenerse que crear un nuevo
arbitrio.

Debiendose pasar a la censura y examen
que debe hacerse por el Regidor Sindico, para
presentarlo despues a la aprobacion de la Corporacion
municipal y en su dia a la Junta de asociados. En este
estado se levanto la sesion firmando los S^{es} de la
Comision de que yo el infr. Secretario certifico.

El Alcalde

Jose M^a

Jose Lastra Marie

El Per^{te} de Alcalde

Juan Quintan

Por el Regidor Salvador
Lomas que no sabe de firmar
y por mi

Carlos Lopez y Rediger

